

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

23955 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE ASOCIACIONES DE INICIATIVA SOCIAL - IGUALIS -, en siglas IGUALIS, con número de depósito 99106235.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. Ana María Aparicio Menéndez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/002232.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Ignacio Rodríguez Sáez en representación de la asociación denominada Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de COCEMFE, D. José Luis Martínez Donoso en representación de la asociación denominada Asociación Empresarial de Entidades Empleadoras y Prestadoras de Servicios de Empleo, Asistenciales y Educativos de Fundación ONCE, D. Pedro Ugarte Vera en representación de la asociación denominada Asociación Empresarial Convergencia Para la Atención, Asistencia y Apoyo a Personas con Discapacidad, D. Pablo Sánchez Pérez en representación de la asociación denominada Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Otras Entidades de Atención a Personas con Enfermedad Mental, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización es el previsto en el artículo 4, su ámbito territorial es estatal y el funcional es el establecido en el artículo 5 de sus estatutos

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 8 de agosto de 2023, El Director General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230031069-1